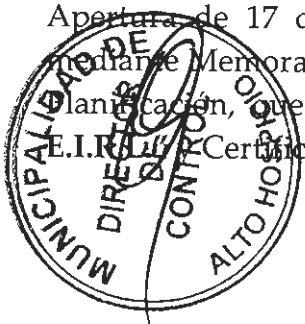


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Mayo de 2014.-

DECRETO ALC. N° 1040/14

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 420/14 de 12 de Febrero de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 016/2014, denominada **"CONSTRUCCIÓN PLAZA NUEVO IQUIQUE, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"** ID 3447-43-LP14, Acta de Apertura de 17 de Marzo del 2014; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 511/2014 de 05 de Mayo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a **"CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L."** y Certificado de Obligación Presupuestaria.



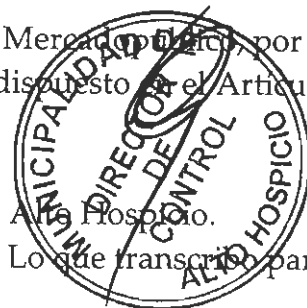
DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **"Constructora Covima E.I.R.L."**, RUT 76.103.233-k, representada por don **Manuel Villalobos Cordero** RUT 9.511.265-6, ambos con domicilio en Calle Dos N°3287, Villa Frei, Alto Hospicio; la Propuesta Pública N° 016/2014, denominada **"Construcción Plaza Nuevo Iquique, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-43-LP14.
- 2.- Apruébese la Ejecución de la Obra denominada, **"Construcción Plaza Nuevo Iquique, Comuna de Alto Hospicio"**, con el adjudicatario **"CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L."**, ya individualizado, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, por un precio único y total de \$52.997.089.- (cincuenta y dos millones novecientos noventa y siete mil ochenta y nueve pesos) Impuestos Incluidos; y un plazo de ejecución de 104 (ciento cuatro) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega del Terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la Cuenta N° 114-05-30, del Presupuesto Municipal Vigente.

(...Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1040/14)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio.
Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



llve
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA
ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal
Dir. Obras Municipales

